

1
2 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

3
4 **"BIVACECUADOR S.A."**

5
6 **ACCIONISTAS**

7
8 **BUREAU VERITAS, INSPECTION – VALUATION –**
9 **ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.**

10
11 **BIVAC INTERNATIONAL S.A.**

12
13
14 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00**

15
16 **DI 3 COPIAS**

17 r.h.

18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy día veintiocho de junio de dos mil diez, ante mí,
21 doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
22 Cuarto de este cantón, comparecen las siguientes compañías: (i) La
23 Compañía Bureau Veritas, Inspection - Valuation – Assesment and
24 Control, BIVAC B.V. una sociedad organizada y existente bajo las
25 leyes de Holanda, debidamente representada en este acto por el
26 señor Gonzalo de Alencar Durán conforme se desprende del Poder
27 Especial que se adjunta como habilitante; y, (ii) La Compañía
28 BIVAC INTERNATIONAL S.A. una sociedad organizada y

29
30
31 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
32 **NOTARIO**



1 existente bajo las leyes de Francia, debidamente representada en
2 este acto por el señor Gonzalo de Alencar Durán, conforme se
3 desprende del Poder Especial que se adjunta como habilitante. El
4 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de
5 estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Quito, a quien
6 de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta
7 que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una de la cual conste la constitución simultánea de
10 la Compañía BIVACECUADOR S.A. que se extiende al tenor de
11 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura y manifiestan
13 su expresa voluntad de asociarse y constituir una compañía
14 anónima las siguientes personas: UNO) La Compañía Bureau
15 Veritas, Inspection - Valuation – Assesment and Control, BIVAC
16 B.V. una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda,
17 debidamente representada en este acto por el señor Gonzalo de
18 Alencar Durán conforme se desprende del Poder Especial que se
19 adjunta como habilitante; y, DOS) La Compañía BIVAC
20 INTERNATIONAL S.A. una sociedad organizada y existente bajo
21 las leyes de Francia, debidamente representada en este acto por el
22 señor Gonzalo de Alencar Durán, conforme se desprende del Poder
23 Especial que se adjunta como habilitante. El compareciente es
24 mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de estado civil casado y
25 con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
26 **CONSTITUCION.-** Las partes declaran que es su voluntad fundar
27 mediante el presente instrumento la Compañía que se denominará
28 BIVACECUADOR S.A. **TERCERA: ESTATUTOS.-** La

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 Compañía que se constituye mediante esta Escritura Pública será
2 gobernada por las leyes ecuatorianas y los siguientes Estatutos:
3 **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA,**
4 **DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS,**
5 **PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
6 **ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y**
7 **DENOMINACION.-** Se constituye en un solo acto mediante este
8 contrato, la Compañía anónima, bajo la denominación
9 BIVACECUADOR S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana,
10 que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
11 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y
12 sus estatutos sociales, y a la cual en adelante se denominará "la
13 Compañía". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El
14 domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito,
15 provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá
16 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar, ya sea fuera o
17 dentro del territorio ecuatoriano, previa autorización de la Junta
18 General de Accionistas, sujeta a lo dispuesto en la Ley y estos
19 Estatutos. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía
20 tendrá por objeto social lo siguiente: a) La inspección, revisión,
21 control, verificación, certificación y valorización de la existencia,
22 origen, calidad, cantidad, peso, clasificación arancelaria, precio y
23 conformidad con normas de calidad, de mercaderías de cualquier
24 naturaleza importadas al Ecuador o exportadas desde el Ecuador,
25 incluyendo entre otros insumos, materias primas, productos
26 terminados, maquinarias y equipos, a través de cualquier medio
27 tecnológico. b) La prestación de servicios de inspección,
28 clasificación, certificación, asesorías, entrenamiento y control.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 certificación de la calidad y cantidad en la entrega - recepción de
2 hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de
3 custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores,
4 inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte,
5 almacenamiento y distribución de crudo y derivados. d) En general,
6 la Compañía podría realizar todas las operaciones permitidas por la
7 Ley ecuatoriana para promover y facilitar la transparencia en las
8 actividades de comercio exterior. La Compañía no podrá dedicarse
9 a realizar operaciones contempladas en la Ley de Instituciones del
10 Sistema Financiero. **ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS.-** Para el
11 cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar todo
12 tipo de actos y contratos, permitidos o no prohibidos por la
13 legislación ecuatoriana, como son: (i) La compra, venta, permuta,
14 arrendamiento, importación, exportación, consignación,
15 distribución, agenciamiento de toda clase de bienes muebles,
16 inmuebles, mercaderías, productos, artículos, artefactos, accesorios,
17 partes, piezas, insumos y equipos; (ii) La compra, venta, permuta,
18 arrendamiento, cesión, administración y en general todo acto de
19 comercialización de cualquier tipo de acciones y participaciones de
20 compañías mercantiles nacionales y extranjeras que tengan
21 cualquier tipo de actividad u objeto social, así como realizar sobre
22 las mismas todo tipo de actos que impliquen disposición o
23 limitación de su dominio, sin que ello implique intermediación
24 financiera, ni negociación en el mercado de valores; (iii) La
25 compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, administración de
26 bienes muebles e inmuebles; (iv) La participación en otras
27 compañías en calidad de socio o accionistas. En consecuencia, la
28 Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles,

1 mercantiles y más permitidos por la Ley y que se relacionen con su
2 objeto social. **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.-**

3 El plazo por el cual se constituye esta Compañía será de
4 CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de
5 inscripción de la misma en el Registro Mercantil. A la terminación
6 del plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que
7 los accionistas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, previa
8 la fecha de expiración, resuelvan prorrogar el plazo de duración de
9 la Compañía de acuerdo con las provisiones aquí establecidas.

10 **ARTÍCULO SEXTO: DISOLUCION ANTICIPADA Y**
11 **LIQUIDACION.-** La Junta General de Accionistas podrá acordar,

12 en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes
13 de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos.

14 Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o
15 forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. **CAPITULO**

16 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO**

17 **SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de la

18 Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS

19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), dividido en

20 ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN (1)

21 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

22 **ARTÍCULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo

23 lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para

24 la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que

25 hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la

26 ley. **CAPITULO TERCERO: DE LAS ACCIONES Y DE LOS**

27 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO.- NATURALEZA DE**

28 **LAS ACCIONES.-** Las acciones serán nominativas, ordinarias e

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 indivisibles. **ARTÍCULO DÉCIMO: EXPEDICION DE**
2 **TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones serán emitidas en
3 títulos numerados que serán autenticados con la firma del
4 Presidente y Gerente General. Un título de acción podrá
5 comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de
6 éstas a su elección. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**
7 **REFERENCIAS LEGALES.-** En cuanto a la pérdida, destrucción
8 o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las
9 acciones, se estará a lo dispuesto por la ley, al igual que en lo
10 relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.
11 **CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**
12 **Y ADMINISTRACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
13 La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas,
14 órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y
15 Gerente General de la misma. **A. LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
17 **COMPOSICION.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
18 supremo de la Compañía y se compone por los accionistas o sus
19 representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las
20 condiciones que la ley, los reglamentos de la Superintendencia de
21 Compañía y los presentes Estatutos exigen. **ARTÍCULO**
22 **DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son
23 atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: **a)** Ejercer las
24 facultades y cumplir con las obligaciones la ley y los presentes
25 estatutos señalan como de su competencia privativa; **b)** Interpretar
26 en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos
27 administradores las normas consagradas en estos estatutos; **c)**
28 Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía;

1 d) Elegir y remover al Gerente General, al Presidente, al Comisario;
2 y, fijar sus remuneraciones.; e) Dirigir la marcha y orientación
3 general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le
4 competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas
5 aquellas funciones que la ley y estos Estatutos no atribuyan
6 expresamente a otro órgano social. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente de
8 la Compañía y/o el Gerente General, por iniciativa propia o a
9 pedido de cualquiera de los accionistas, convocarán a Junta General
10 Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
12 Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los
13 siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes
14 que le presentarán el Gerente General, el Comisario y los Auditores
15 Externos acerca de los negocios sociales en el último ejercicio
16 económico y dictar su resolución sobre el informe del Gerente
17 General; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
18 sociales y de la formación del fondo de reserva; c) Proceder,
19 llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección
20 le corresponda según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus
21 respectivas remuneraciones. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
22 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente de la
23 Compañía y/o el Gerente General convocará a reunión
24 extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo
25 consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los
26 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento
27 del capital social y cuando así lo dispongan la ley y los Estatutos.
28 **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley,
2 al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias
3 para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas
4 por el Presidente de la Compañía y/o el Gerente General, con ocho
5 (8) días de anticipación, por lo menos al día fijado para la reunión;
6 en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni
7 el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante
8 nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por
9 la prensa se le convoque especial e individualmente,
10 mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria
11 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán
12 nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con
13 asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos
14 accionistas que hubieren registrado su dirección en la Compañía, la
15 convocatoria les será hecha con la misma anticipación de ocho (8)
16 días, mediante cablegrama o telegrama fechado, confirmado
17 mediante carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**
18 **QUORUM.-** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o
19 Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá
20 reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella
21 un número de personas que representen por lo menos las mitad más
22 uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no
23 puede reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se
24 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar
25 más de treinta (30) días de la fecha fijada para la primera reunión y
26 se referirá a los mismos puntos expresados en la primera
27 convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria
28 con el número de accionistas presentes y se expresará así en la

1 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
2 **MAYORIA.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
3 resoluciones de la Junta General serán tomadas por la mitad más
4 uno del capital pagado representado en ella; los votos en blanco y
5 las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la
6 propuesta se considerará negada. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
7 **QUORUM Y MAYORIAS ESPECIALES.-** Para que la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
9 aumento o disminución de capital, la transformación de la
10 Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de
11 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación
12 de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas
13 que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones
14 suscritas y pagadas, si no se obtuviere en primera convocatoria el
15 quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que
16 no podrá demorarse más de treinta (30) días de la fecha fijada para
17 la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la
18 primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta
19 General podrá constituirse con la representación de la tercera parte
20 del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria
21 que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se
22 lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
23 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta (60) días de
24 la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de
25 ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de
26 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la
27 convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo,
28 las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 favorable de por lo menos la mitad más uno de las acciones pagadas
2 representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se
3 sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
4 **PRIMERO: DERECHO A VOTO.-** En la Junta General, cada
5 acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se
6 encuentren liberadas dan derecho a voto en proporción a su haber
7 pagado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
8 **REPRESENTACION.-** A más de la forma de representación
9 prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta
10 General mediante un apoderado con poder general o especial.
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES**
12 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
13 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará
14 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
15 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
16 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
17 unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la
18 correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo,
19 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
20 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: PRESIDENTE Y**
22 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
23 Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o
24 representante que, en cada sesión se eligiere para el efecto. El
25 Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la
26 Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **B.**
27 **EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: EL**
28 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la

1 Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas
2 de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de
3 dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el
4 ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la
5 Compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Los deberes y
7 atribuciones del Presidente de la Compañía son los
8 siguientes: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de
9 Accionistas; **b)** Supervisar el progreso de la Compañía; **c)**
10 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o
11 definitiva de éste, hasta que los accionistas designen un
12 nuevo Gerente General de la Compañía; **d)** Supervisar las
13 acciones del Gerente General y otros funcionarios de la
14 Compañía; y, **e)** Cumplir con toda otra obligación y atribución
15 prevista en la Ley y los presentes Estatutos. **C. EL GERENTE**
16 **GENERAL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EL**
17 **GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la
18 Compañía estará a cargo del Gerente General. Para el ejercicio de
19 este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNACION.-** El
21 Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas
22 por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido
23 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**
24 **REPRESENTACION LEGAL.-** Corresponde al Gerente General
25 de la compañía la Representación Legal de la misma, en juicio o
26 fuera de él. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: OTRAS**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General de la
28 Compañía tiene los más amplios poderes de administración y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes
2 Estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de
3 Accionistas y el Presidente. En particular, a más de la
4 representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y
5 atribuciones que se mencionan a continuación: **a)** Realizar todos los
6 actos de administración y gestión diaria de las actividades de la
7 Compañía orientadas a la consecución de su objeto; **b)** Someter
8 anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe
9 relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, así
10 como presentar también a los accionistas un balance de
11 comprobación cada seis meses, informándole sobre la marcha de los
12 negocios sociales; **c)** Formular a la Junta General de Accionistas
13 las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la
14 distribución de utilidades y la constitución de reservas; **d)** Nombrar
15 y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones,
16 así como sus deberes y atribuciones; **e)** Constituir factores
17 mercantiles con autorización de la Junta General con las
18 atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando
19 considere del caso; **f)** Designar apoderados especiales de la
20 Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando
21 considere necesario o conveniente hacerlo; **g)** Dirigir y supervigilar
22 la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el
23 mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía;
24 **h)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio
25 económico y facilitar dichos documentos al Comisario de la
26 Compañía; **i)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra
27 naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir
28 cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;

1 j) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera
2 otros efectos de comercio; k) Cumplir y hacer cumplir las
3 decisiones de la Junta General de Accionistas; l) Celebrar y
4 suscribir todo tipo de contratos y operaciones a nombre de la
5 Compañía cuyos montos no excedan de aquellos límites que, de
6 cuando en cuando, fije la Junta General de Accionistas de la
7 Compañía. En caso de que los contratos excedan de dichos límites
8 deberá contar con la aprobación previa de la Junta General de
9 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la
10 Ley de Compañías; m) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y
11 deberes que reconocen e imponen la Ley y los Estatutos presentes,
12 así como todas aquellas que sean inherentes a su función y
13 necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **CAPÍTULO**
14 **QUINTO: DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.-**
15 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: LOS COMISARIOS.-**
16 La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y
17 otro suplente, los que durarán un (1) año en el ejercicio de sus
18 funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser
19 comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los
20 comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y
21 responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos.
22 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL CONSEJO DE**
23 **VIGILANCIA.-** La Junta General de Accionistas podrá decidir, a
24 su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus
25 miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El comisario
26 necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus
27 responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos
28 a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia. **ARTÍCULO**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **TRIGÉSIMO TERCERO: AUDITOR EXTERNO.-** Los
2 accionistas de la Compañía podrá resolver en la contratación de un
3 auditor externo que necesariamente deberá ser una firma de
4 reconocido prestigio internacional, y registrada en la
5 Superintendencia de Compañías. Las obligaciones del auditor
6 externo son aquellas previstas en la Ley y regulaciones.

7 **CAPÍTULO SEXTO: DEL EJERCICIO ECONOMICO,**
8 **BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS** **ARTÍCULO**
9 **TRIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El
10 ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero
11 y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por
12 excepción, el primer ejercicio económico de la Compañía
13 comenzará a partir de la fecha de inscripción de la misma el en
14 Registro de Mercantil y terminará el treinta y uno de diciembre de
15 dos mil diez. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:**
16 **APROBACION DE BALANCES.-** No podrá ser aprobado ningún
17 balance sin previo informe del comisario y del auditor externo en
18 caso de que éste último haya sido contratado, a disposición de
19 quienes se pondrán dichos balances, así como las cuentas y
20 documentos correspondientes, por lo menos treinta (30) días antes
21 de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El
22 balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la
23 memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a
24 disposición de los accionistas por lo menos con quince (15) días de
25 anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá
26 conocerlos. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: RESERVA**
27 **LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá,
28 necesariamente, la destinación de un porcentaje no inferior al diez

1 por ciento (10%), para la creación del fondo de reserva legal, hasta
2 que esta reserva alcance un valor igual a por lo menos el cincuenta
3 por ciento (50%) del capital suscrito de la Compañía. **ARTÍCULO**
4 **TRIGÉSIMO SÉPTIMO: RESERVAS FACULTATIVAS Y**
5 **ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez
6 realizadas las deducciones a las que hace referencia el artículo
7 precedente, la Junta General de Accionistas podrá decidir además,
8 si así lo considera necesario, la formación de reservas facultativas o
9 especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las
10 utilidades líquidas distribuibles, para lo cual será necesario el
11 consentimiento unánime de todos los socios presentes. **CAPÍTULO**
12 **SÉPTIMO: DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO OCTAVO: ACCESO A LOS LIBROS Y**
14 **CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas
15 de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en
16 general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que
17 tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición
18 de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas
19 labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales
20 establezca la Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO:**
21 **NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya
22 expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas
23 por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes,
24 vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de
25 constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán
26 incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUI LOS**
27 **ESTATUTOS CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE**
28 **ACCIONES** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

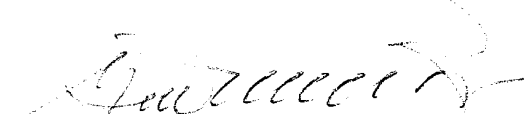


1 capital social de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 dólares de
 2 los Estados Unidos de América) dividido en ochocientas acciones
 3 ordinarias y nominativas de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de
 4 América cada una, de conformidad con el siguiente detalle: _____

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Bureau Veritas, Inspection - Valuation - Assesment and Control, BIVAC B.V.	US\$ 792,00	US\$ 792,00	792
BIVAC INTERNATIONAL S.A.	US\$ 8,00	US\$ 8,00	8
TOTAL	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800

5 La inversión que realizan los accionistas Bureau Veritas, Inspection
 6 - Valuation - Assesment and Control, BIVAC B.V. y BIVAC
 7 INTERNATIONAL S.A. es extranjera directa. **QUINTA: FORMA**
 8 **DE PAGO.-** Los fundadores de la compañía pagan el cien por
 9 ciento (100%) del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante
 10 aporte en numerario según aparece del certificado de los depósitos
 11 efectuados en la cuenta de integración de capital de la Compañía,
 12 abierta en el Banco Pichincha. **SEXTA: DECLARACIONES**
 13 **FINALES.-** Expresamente los fundadores de la Compañía declaran
 14 y acuerdan lo siguiente: **a)** Que se encuentran conformes con el
 15 texto de los Estatutos que regirán a la Compañía los cuales han sido
 16 transcritos a partir de la cláusula tercera de este contrato y que han
 17 sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los
 18 accionistas; **b)** Autorizar a la doctora Paula Lanusse, para que a
 19 nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de
 20 Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos
 21 trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta
 22 Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro

1 Mercantil correspondiente; c) Autorizar a la doctora Paula Lanusse,
2 para que convoque a la primera Junta General de Accionistas de la
3 Compañía, la que tendrá por objeto, necesariamente, la designación
4 de los funcionarios cuyo nombramiento corresponde, de
5 conformidad con los Estatutos a la Junta General, y a la ratificación
6 de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía, haya
7 realizado en uso de las atribuciones que le confiere mediante esta
8 cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de
9 constitución. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
10 **a)** Carta certificando la apertura de la cuenta de integración de
11 capital de la Compañía; **b)** Copias de los Poderes emitidos por los
12 accionistas fundadores. Usted señor Notario, se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se
14 acompañan. Minuta firmada por la doctora Paula Lanusse Salazar,
15 matrícula número cinco mil novecientos setenta del Colegio de
16 Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
17 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
18 SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a el
19 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22 

23 Gonzalo de Alencar Durán

17143949, 56
C.I.

24 Por BUREAU VERITAS, INSPECTION – VALUATION –
25 ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.
26 Por BIVAC INTERNATIONAL S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





IDENTIDAD

171439498-6

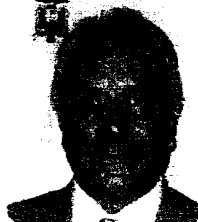
GONZALO DE ALENCAR DURAN

LA PAZ/BOLIVIA

3 NOVIEMBRE 1948

EXT. 23 16495 45297 M

QUITO_PCHA-1994-EXT.



BOLIVIANA

V4443 V4442

CC. JACQUELINE LUZIO
SUPERIOR

APODERADO GENERAL

LEONEL DE ALENCAR

LIGIA DURAN

QUITO 27-8-2008

QUITO 27-8-2020

AFP

REN 2663400





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7302588
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEDINA BACHMANN ANDREA CAROLINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2010 16:12:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

BIVACECUADOR S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/07/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 25 DE JUNIO 2010

Mediante comprobante No.- 413448632, el (la) Sr. (a) (ita): GONZALO DE ALENCAR D.
Con Cédula de Identidad: 1714394986 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 800
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: BIVACECUADOR S.A.
que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC BV	1791276817001	\$.	792.00 usd
2	BIVAC INTERNATIONAL S.A.	1791276825001	\$.	8.00 usd
3			\$.	usd
4			\$.	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	800.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA INAQUITO



0000011

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen P. Mayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurrado

Quito, 30 septiembre de 2008

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Director de Bureau Veritas Inspection Valuation Assessment and Control, Bivac B.V. a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones.

Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurtado

Quito, 05 septiembre de 2008

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar los siguientes documentos:

- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Director de Bivac a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.
- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Presidente de Bivac International a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones de cada uno de los documentos anteriormente indicados con devolución de los originales.

Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628



PODER GENERAL

Yo, Francois Albert Xavier Tardan, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas están localizadas en Róterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por si misma.

TERCERO: Finalmente, ratificó de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 26 de Agosto de 2008.

Francois Albert Xavier Tardan
Director



KAMER VAN KOOPHANDEL
ROTTERDAM

The Rotterdam Chamber of Commerce
legalizes the signature of the signing
proxy(ies)

26 AUG. 2008

M.N. Yuksel

Rotterdam,
The Netherlands



Bureau Veritas Inspection, Valuation, Assessment and Control BIVAC B.V.

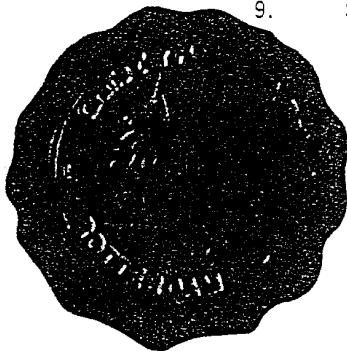
Vissersdijk 223-241 - 300 GW Rotterdam - Postbox 2705 -3000 CS Rotterdam - The Netherlands
Phone (+31) (0) 10 282 26 66 - Telefax (+31) (0) 10 241 10 17/282 26 58
Registration Number 24154267



APOSTILLE

1. (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
Pais: PAÍSES BAJOS
2. El presente documento público
ha sido suscrito por M.N. Yuksel
3. quien actúa en calidad de
funcionario (público) de la cámara de comercio
4. y está revestido de sello/timbre de
M.N. Yuksel en Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam 6. el 28-08-2008
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito

(Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA RP 08/4786-2
9. Sello 10. Firma
 K.C. Bruning



K.C. Bruning



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo, profesional con matricula-numero once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3465 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2144 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a través del Director confiere a favor del SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2127.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39856.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 3855

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V. a través del Director, confiere al señor Gonzalo de Alencár Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.158 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V., de 5 de septiembre de 1994; y, siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 SEP 2008

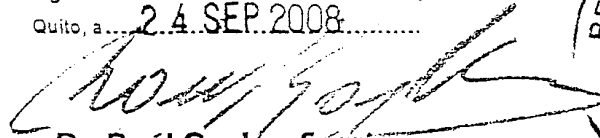
PVV/mfc
T. 29535
Exp. 48483

Dr. Marcelo Icaza Ponce



Con esta fecha queda INSCRITA la presente,
Resolución, bajo el No. 3465
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 SEP. 2008



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



**Bureau Veritas
S.R.L.A.C.B.V.
PODER GENERAL**

Yo, Francois Albert Xavier Tardan, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas están localizadas en Rotterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes nece-

sarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

TERCERO: Finalmente, ratifico de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general. Rotterdam, el 20 de Agosto de 2008

Francois Albert Xavier Tardan
Director
The Rotterdam Chamber of Commerce legalizes the signature of the signing proxy(ies) 37971
26 AUG. 2008

Hay sellos y firmas
M.N. Yuksef

APOSTILLE

1. (Convention of La Haye du 5 Octobre 1961),
País: PAISES BAJOS
El presente documento público
2. ha sido suscrito por M.N. Yuksef
3. quien actúa en calidad de funcionario (público) de la cámara de comercio
4. Y está revestido de sello/timbre de M.N. Yuksef en Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam, el 28-08-2008
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA-RP-08/4786-2
9. Sello 10: Sello
K.C. Bruining
Hay sello y firma

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctra Maria Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito, a cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN

*Si el dinero va delante,
todos los caminos se abren.*

WILLIAM SHAKESPEARE

QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE QUITO SUPLENTE

Hay sello y firma

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3465 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2144 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a través del Director confiere a favor del SR. GONZALO DE ALENCAR DURAN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2127.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39856.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Hay sello y firma

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 3855.
MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V. a través del Director, confiere al señor Gonzalo de Alencar Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.158 de 15 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 3 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., de 5 de septiembre de 1994; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SEP. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución bajo el No. 3465 del REGISTRO MERCANTIL. Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 SEP. 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Primera Copia Certificada de Protocolización de Poder otorgada por **BUREAU VERITAS- INPECTION- VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.** a favor de **SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN.** , que antecede, en Quito a, primero de octubre del dos mil ocho.-
EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de octubre del año dos mil ocho.-

L.O.



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000016

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfs. 256-2680 / 256-2681

Quito, 16 de Junio de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento el certificado de existencia legal de la compañía Bureau Veritas- Inspection- Valuation Assesment and Control -Bivac B.V. otorgado por la Cámara de Comercio e Industrias Róterdam - Países Bajos, con su respectiva Apostilla y la traducción al idioma castellano de dichos documentos.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,


Dra. Paula Lanusse.
Mat. 5970
C.A.P.



Número de expediente: 24 54267

Hoja 00001

Extracto del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industria

Esta inscripción queda bajo la administración de la Cámara de Comercio e Industria de Róterdam

Persona jurídica:

Forma jurídica	: Sociedad de responsabilidad limitada
Denominación	: "Bureau Veritas-Inspection-Valuation Assessment and Control-BIVAC" B.V. [Bureau Veritas - Inspecciones-Tasaciones-Estimaciones y Controles SRL]
Sede estatutaria	: Róterdam, Países Bajos
Primera inscripción en el Registro Mercantil	: 30 - 10 - 1984
Escritura de constitución	: 03 - 09 - 1984
Última escritura de modificación de estatutos	: 17 - 06 - 1999
Capital social	: EUR 34.000.000,00
Capital suscrito	: EUR 6.900.000,00
Capital desembolsado	: EUR 6.900.000,00

Empresa:

Razón social	: "Bureau Veritas-Inspection-Valuation Assessment and Control-BIVAC" B.V. [Bureau Veritas - Inspecciones-Tasaciones-Estimaciones y Controles SRL]
Domicilio	: Vissersdijk 223-241, 3011 GW Róterdam, Países Bajos
Dirección postal	: Postbus 2705, 3000 CS Róterdam Países Bajos
Número de teléfono	: 0102822666
Número de fax	: 0104145763
Nombre de dominio	: www.bivac.com
Fecha de establecimiento	: 03 - 09 - 1984
Descripción de la actividad económica	: Efectuar actividades en el campo de la inspección, la verificación, el control y la tasación de cantidades, la calidad, la exactitud y el precio de materias primas y de mercancías de producto acabado así como equipos.
Personas empleadas	: 44

Administrador(es):

Nombre	: Tardan, François Albert Xavier
Fecha y lugar de nacimiento	: 03 - 10 - 1952, París, Francia
Entrada en funciones	: 19 - 05 - 2006
Título	: Administrador
Poderes	: Facultad independiente y autónoma

Apoderado(s):

28 - 05 - 2010

Sigue la hoja 00002.

Cámara de Comercio e Industria Róterdam
Blaak 40 3011 TA Róterdam Países Bajos
T 010 402 7777 F 010 414 5754
Para acceso al Registro Mercantil
T 0900-1234567 (€ 0,70 por minuto)
Internet: www.kvk.nl



0000017

[logotipo]
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Número de expediente: 2454267 Hoja 00002

Nombre	: de Ruijter, Astrid
Fecha y lugar de nacimiento	: 16 - 10 - 1965, Róterdam, Países Bajos
Entrada en funciones	: 24 - 08 - 2006
Título	: Responsable GSIF
Poderes	: Apoderada, con facultad para firmar contratos cuyo valor no supere los EUR 100.000,00
Entrada en vigor poder (actual)	: 01 - 02 - 2008

Sólo válido si va provisto de una firma de la Cámara de Comercio.

Róterdam, 28 - 05 - 2010
Se realiza este extracto a las 15.36 horas

Por el extracto

[firma ilegible]

Sra. A.M. Sint Jago-Rodriguez

Cámara de Comercio e Industria Róterdam
Blaak 40 3011 TA Róterdam Países Bajos
T 010 402 7777 F 010 414 5754
Para acceso al Registro Mercantil
T 0900-1234567 (€ 0,70 por minuto)
Internet: www.kvk.nl



Hierdoor verklaart M.C.P.C. van Baal (Wbtv 982), beëdigd vertaler Spaans bij de Arrondissementsrechtbank te 's-Hertogenbosch, rolnr. 02-195, en ingeschreven in de registers van de Arrondissementsrechtbanken te Rotterdam, Breda en Amsterdam als vertaler in de Spaanse taal, dat deze vertaling een letterlijke vertaling is van de onderliggende aangehechte tekst.

Por la presente, M.C.P.C. van Baal (Wbtv 982), traductora jurada de español por el Juzgado de Distrito de 's-Hertogenbosch, número de registro 02-195, e inscrita en los Juzgados de Distrito de Rotterdam, de Breda y de Amsterdam como traductora de la lengua española, certifica que esta traducción es una traducción literal del texto unido.

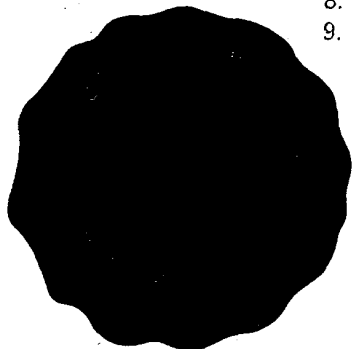
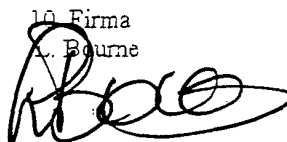
Afgegeven op 7 juni 2010



APOSTILLE

1. (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
Pais: PAÍSES BAJOS
2. El presente documento público
ha sido suscrito por M.C.P.C. van Baal
3. quien actúa en calidad de traductor jurado
4. y está revestido de sello/timbre de
M.C.P.C. van Baal en Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam 6. el 08-06-2010
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA RP 10-2842
9. Sello

10. Firma
A. Bourne



Ossiernummer: 24154267

Blad 00001

Uittreksel uit het handelsregister van de Kamers van Koophandel
 Deze inschrijving valt onder het beheer van de Kamer van Koophandel voor
 Rotterdam

Rechtspersoon:

Rechtsvorm : Besloten vennootschap
 Naam : "Bureau Veritas-Inspection-Valuation
 Assessment and Control-BIVAC" B.V.
 Statutaire zetel : Rotterdam
 Eerste inschrijving in het handelsregister : 30-10-1984
 Datering van oprichting : 03-09-1984
 Datering laatste statutenwijziging : 17-06-1999
 Afschappelijk kapitaal : EUR 34.000.000,00
 Plaats kapitaal : EUR 6.900.000,00
 Stort kapitaal : EUR 6.900.000,00

Onderneming:

Ondernemingsnaam(en) : "Bureau Veritas-Inspection-Valuation
 Assessment and Control-BIVAC" B.V.
 Adres : Visserdijk 223 -241, 3011GW Rotterdam
 Correspondentieadres : Postbus 2705, 3000CS Rotterdam
 Telefoonnummer(s) : 0102822666
 Faxnummer : 0104145763
 Website : www.bivac.com
 Datering vestiging : 03-09-1984
 Ondernemingsomschrijving : Verrichten van werkzaamheden op gebied van
 inspectie, verificatie, controle en taxatie van
 hoeveelheid, kwaliteit, juistheid en prijs van
 grondstoffen, handelswaar gereed produkt en ...
 uitrustingen.
 Aanzakelijke personen : 44

Stuurder(s):

Naam : Tardan, François Albert Xavier
 Geboortedatum en -plaats : 03-10-1952, Parijs, Frankrijk
 Functietreding : 19-05-2006
 Functie : Directeur
 Bevoegdheid : Alleen/zelfstandig bevoegd

Volmachtigde(n):

05-2010

Blad 00002 volgt.

Kamer van Koophandel Rotterdam
 Blaak 40 3011 TA Rotterdam
 T 010 402 7777 F 010 414 5754
 Inzage handelsregister
 T 0900-1234567 (€ 0,70 per minuut)
 Internet: www.kvk.nl



Siersnummer: 24154267

Blad 00002

om. :de Ruijter, Astrid
voortedatum en -plaats :16-10-1965, Rotterdam
functietreding :24-08-2006
tel :Manager GSIT
bevoegdheid :Procuratiehouder, met de bevoegdheid tot het ..
tekenen van contracten tot een waarde van
EURO 100.000,00
vang (huidige) volmacht :01-02-2008

een geldig indien door de kamer voorzien van een ondertekening.

Rotterdam, 28-05-2010
Uittreksel is vervaardigd om 15.36 uur

Voor uittreksel

Mw. A.M. Sint Jago-Rodriguez

Kamer van Koophandel Rotterdam
Blaak 40 3011 TA Rotterdam
T 010 402 7777 F 010 414 5754
Inzage handelsregister
T 0900-1234567 (€ 0,70 per minuut)
Internet: www.kvk.nl



APOSTILLE

1. (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
Pais: PAÍSES BAJOS
El presente documento público
2. ha sido suscrito por A.M. Sint Jago-Rodriguez
3. quien actúa en calidad de
funcionario (público) de la cámara de comercio
4. y está revestido de sello/timbre de
A.M. Sint Jago-Rodriguez en Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam 6. el 08-06-2010
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA RP 10-2843
9. Sello

10. Firma
L. Jago-Rodriguez



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 17 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matrícula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Certificado de Existencia Legal de la Compañía BUREAU VERITAS- INSPECTION- VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL- BIVAC B.V. otorgado por la Cámara de Comercio e Industrias Róterdam- Países Bajos, que antecede, en Quito a, diecisiete de junio del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de junio del año dos mil diez.-

V.M.

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfs. 256-2680 / 256-2681

Quito, 16 de Junio de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la Lista de Accionistas de la compañía Bureau Veritas- Inspection- Valuation Assessment and Control -Bivac B.V. otorgado por el señor François Tardan, Presidente del Consejo de Administradores de la sociedad, con su respectiva Apostilla y la traducción al idioma castellano de dichos documentos.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,



Dra. Paula Lanusse.

Mat. 5970

C.A.P.



**Bureau Veritas
B.I.V.A.C. BV**

Por la presente, yo, el abajo firmante, François TARDAN, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de responsabilidad limitada 'Bureau Veritas Inspection, Valuation, Assessment and Control - BIVAC BV', debidamente constituida y existente con arreglo a la ley neerlandesa de sociedades, con un capital autorizado de EUR 34.000.000, inscrita en el Registro Mercantil, con número 24154267, con sede social en los PAÍSES BAJOS, 3011 GW Róterdam, De Witte Keizer, verdieping 3, Vissersdijk 223-241, certifico que la siguiente información es correcta:

LISTA DE ACCIONISTAS

Nombre	Domicilio	Número de Inscripción	Fecha de Constitución	Nacionalidad
Bivac International SA (Sociedad Anónima)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine, Francia	RCS NANTERRE B 381 673 169	18 de marzo de 1991	Francesa

LISTA DE ADMINISTRADORES

Nombre de la(s) persona(s)	Domicilio	Fecha y Lugar de Nacimiento	Cargo
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 París, Francia	3 de octubre de 1952 75017 París, Francia	Presidente del Consejo de Administración

LISTA DE AUDITORES EXTERNOS

Nombre	Domicilio
PricewaterhouseCoopers	Fascinatio Boulevard 350 3065 WB Róterdam, Países Bajos

Certificada como veraz

A 5 de mayo de 2010

[firma ilegible]

François TARDAN

'Bureau of Inspection, Valuation, Assessment and Control'

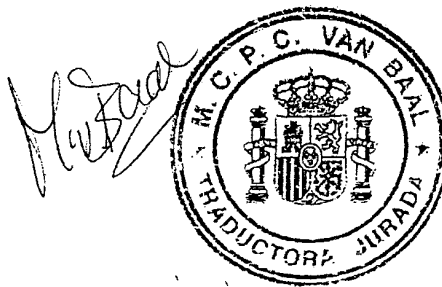
[logotipo] Vissersdijk 223-241 - 3011 GW Róterdam - Postbus 2705 - 3000 CS Róterdam - Países Bajos
Teléfono +31 (0)10 282 26 66 - Fax +31 (0)10 241 10 17/282 26 58



With this M.C.P.C. van Baal (Wbtv 982), sworn translator at the District Court of 's-Hertogenbosch, cause list number 98/207, and registered at the District Courts of Rotterdam, Breda and Amsterdam, declares that this translation is a verbal translation of the text attached hereto.

Por la presente, M.C.P.C. van Baal (Wbtv 982), traductora jurada de español por el Juzgado de Distrito de 's-Hertogenbosch, número de registro 02-195, e inscrita en los Juzgados de Distrito de Rotterdam, de Breda y de Amsterdam como traductora de la lengua española, certifica que esta traducción es una traducción literal del texto unido.

Rotterdam, 26-05-2010

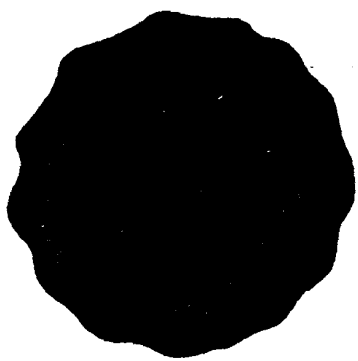


APOSTILLE

0000022

1. (Convention de La Hayé du 5 Octobre 1961)
Pais: PAÍSES BAJOS
2. El presente documento público
ha sido suscrito por M.C.P.C. van Baal
3. quien actúa en calidad de traductor jurado
4. y está revestido de sello/timbre de
M.C.P.C. van Baal en Rotterdam
5. Certificado
en Rotterdam 6. el 28-05-2010
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA RP 10-2653/1
9. Sello

10. Firma
L. Boume



I, undersigned, François TARDAN, in my capacity as Managing Director of Bureau Veritas Inspection, Valuation, Assessment and Control – BIVAC BV, with an authorized capital of 34,000,000 euros, duly incorporated and existing under the Dutch Companies Law, registered with the Companies Trade Register under number 24154267, having its registered offices in THE NETHERLANDS, 3011 GW Rotterdam, De Witte Keizer, 3^e verdieping, Vissersdijk 223-241, do hereby certify, that the following information are exact:

LIST OF SHAREHOLDERS

Name	Address	Registration number	Date of Incorporation	Nationality
Bivac international SA (Joint Stock Company)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (France)	RCS NANTERRE B 381 673 169	March 18 th , 1991	French

LIST OF DIRECTORS

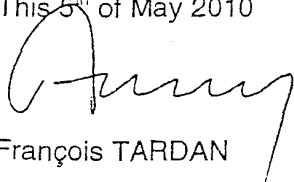
Name of Person(s)	Address	Date and and place of Birth	Occupation
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 Paris (France)	October 3 rd , 1952 75017 Paris (France)	Managing Director

LIST OF EXTERNAL AUDITORS

Name	Address
PricewaterhouseCoopers	Fascinatio Boulevard 350 3065 WB Rotterdam – The Netherlands

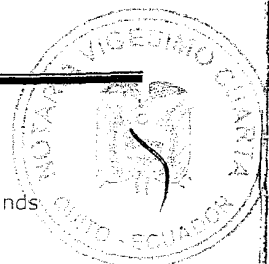
Certified True

This 5th of May 2010


François TARDAN

Bureau of Inspection, Valuation, Assessment and Control

Vissersdijk 223-241 - 3011 GW Rotterdam - Postbox 2705 - 3000 CS Rotterdam - The Netherlands
Phone (+31) (0) 10 282 26 66 - Telefax (+31) (0) 10 241 10 17/282 26 58



0000023



KAMER VAN KOOPHANDEL
ROTTERDAM

29194
The Rotterdam Chamber of Commerce
legalizes the signature of the signing
party(ies)

28 MEI 2010

Rotterdam,
The Netherlands

M. Schellingerhout

APOSTILLE

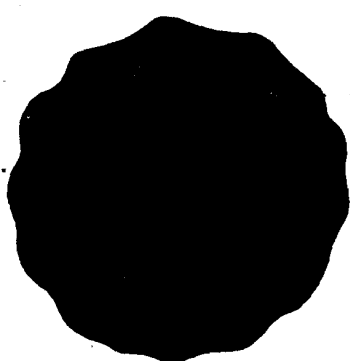
1. (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
Pais: PAÍSES BAJOS
El presente documento público
2. ha sido suscrito por M.Schellingerhout
3. quien actúa en calidad de
funcionario (público) de la cámara de comercio
4. y está revestido de sello/timbre de
M.Schellingerhout en Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam 6. el 28-05-2010
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito

(Griffier van de Rechtbank)

8. Bajo el n° HA RP 10-2653/3

9. Sello

10. Firma
Z. Boume



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....3.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 17 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matricula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Lista de Accionistas de la Compañía BUREAU VERITAS- INSPECTION- VALUATION ASSESMENT AND CONTROL- BIVAC B.V. otorgado por el señor Fancois Tardan, que antecede, en Quito a, diecisiete de junio del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de junio del año dos mil diez.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.



0000024

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurtado

Quito, 30 septiembre de 2008

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Presidente de Bivac International a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones.

Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurtado

Quito, 05 septiembre de 2008

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar los siguientes documentos:

- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Director de Bivac a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.
- Poder General otorgado por el Sr. Francois Tardan como Presidente de Bivac International a favor del Sr. Gonzalo de Alencar Durán.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones de cada uno de los documentos anteriormente indicados con devolución de los originales.

Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628



BIVAC**INTERNATIONAL**

0000025

PODER GENERAL

Yo, Francois Albert Xavier TARDAN, en mi calidad de **Presidente Director General** de **BIVAC International S.A.**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Francia, cuyas oficinas están localizadas en Courbevoie (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Gonzalo de Alencar Durán**, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía **BIVAC INTERNATIONAL S.A.**, debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

TERCERO: Finalmente, ratifico de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 20 de Agosto de 2008

Francois Albert Xavier TARDAN
Presidente Director General

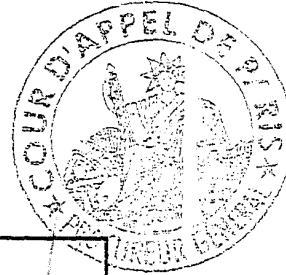


BIVAC INTERNATIONAL SA
17 bis, Place des Reflets
92400 Courbevoie - France
Post : F - 92077 Paris La Défense Cedex
BIVAC est une société du Groupe Bureau Veritas

Tel. 33 (1) 42 91 69 00
Télex 615 625 BIVAC F
Fax 33 (1) 42 91 69 88
<http://www.bureauveritas/gsit.com>

S.A. au capital de 5 000 000 Euros
RSC Nanterre B 381 673 169 000
Siret 381 673 169 000
APE 742 C





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par... D. NALEDPA

3. agissant en qualité de... Atteche

4. est revêtu du sceau/timbre de... CCI de Paris

Attesté

5. à Paris

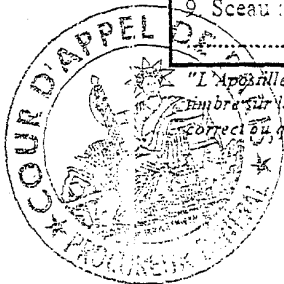
6. le... 01 SEP 2008

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n°... 83441

9. Sceau :

10. Signature : PAYAR



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo, profesional con matricula numero once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BIVAC INTERNATIONAL S.A., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución númc.o 08.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3464 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2145 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4015, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al PODER que la Compañía Extranjera "**BIVAC INTERNATIONAL S. A.**" a través del Presidente-Director General confiere a favor del **SR. GONZALO DE ALENCÁR DURÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2126.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39857.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

3850

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre de 2008, que contiene el Poder que BIVAC INTERNATIONAL S.A. a través del Presidente-Director General, confiere al señor Gonzalo de Alencár Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.159 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BIVAC INTERNATIONAL S.A., de 5 de septiembre de 1994; y, siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 SEP 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

PVV/mfc
T. 29534
Exp. 48482



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3464 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. VIGÉSIMO QUITO, a 24 SEP 2008

Dr. Raúl G. Borja Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL DISTRITO DE QUITO

BIVAC INTERNATIONAL
PODER GENERAL

Yo, Francois Albert Xavier TARDAN, en mi calidad de Presidente Director General de BIVAC International S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Francia, cuyas oficinas están localizadas en Courbevoie (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo

necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

TERCERO: Finalmente, ratifico de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 20 de Agosto de 2008
Francois Albert Xavier TARDAN
Presidente Director General
Hay sellos y firmas ilegibles.
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Resubrique française
Le présent acte public
2. a été signé par (texte illisible)
3. agissant en qualité de (texte illisible)

4. est revêtu du sceau/timbre de CCI de Paris

Atteste

5. a Paris

6. le 01 SEP. 2008

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° 83441

9. Sceau:

10: Signature:

COUR D'APPEL DE PARIS

PROCUREUR GENERAL

Hay sello y firma ilegible

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la

Doctora María

Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil

ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta

fecha y en (02) fojas útiles, protocolizó en el Registro de

Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del

Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER

GENERAL, otorgado por BIVAC INTERNATIONAL

S.A., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR

DURÁN, que antecede, Quito a, cinco de Septiembre del

dos mil ocho.- LANOTARIA (FIRMADA) DOCTORA

LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA

CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y

firmada, en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-

c.s.

Dra. Lorena Prado Marcial

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

SUPLENTE

Hay sello y firma

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento

y la Resolución número 05. Q.I.I.

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA del SR.

INTENDENTE

DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de septiembre del

2.008, bajo el número 3464 del Registro Mercantil, Tomo

139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número

2145 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil

novecientos noventa y cuatro, a fs 4015, Tomo 125.- Queda

archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la

Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada

ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito

Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIAN VALDIVIESO

CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera

"BIVAC INTERNATIONAL S.A." a través del

Presidente-Director General confiere a favor del SR.

GONZALO DE ALENCAR DURÁN.- Se da así

cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO

de la citada RESOLUCIÓN.- Se hizo un extracto, para

conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado

con el número 2126.- Se anotó en el Repertorio bajo el

número 39857.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del

año dos mil ocho. EL

REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR

firmados de la protocolización, efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BIVAC

INTERNATIONAL S.A. a través del Presidente-Director General, confiere al señor Gonzalo de Alencar Durán de nacionalidad boliviana:

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y

Trámites Especiales mediante Memorando No.

SC.II.DJCPTE.08.159 de 16 de septiembre del 2008, ha

emitido informe favorable sobre la suficiencia de los

documentos constantes en la protocolización señalada

anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante

Resoluciones Nos. ADM- 08208 de 8 de julio del 2008; y,

ADM-08234 de 14 de julio del 2008, RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los

documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder

constantes en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el

mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de

estos documentos al margen de la inscripción del permiso

para operar en el Ecuador de BIVAC INTERNATIONAL

S.A., de 5 de septiembre de 1994; y, sienta las razones

respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro

del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una

vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia

certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito

Metropolitano de Quito, 17 SEP. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución,

bajo el No. 3464 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de

conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de

Agosto de 1975; publicado en el Registro Oficial 878 del 29

de Agosto del mismo año. Quito, a 24 SEP. 2008.

Dr. Raúl Gaybor Secaira

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello

AR/68010/vv



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Primera Copia Certificada de Protocolización de Poder otorgada por **BIVAC INTERNATIONAL S.A.** a favor de **SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN .**, que antecede, en Quito a, primero de octubre del dos mil ocho.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de octubre del año dos mil ocho.-

L.O.



Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfs. 256-2680 / 256-2681

Quito, 16 de Junio de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento el certificado de existencia legal de la compañía BIVAC INERNATIONAL SA., otorgado por el Secretario del Tribunal de Comercio de Nanterre, con su respectiva Apostilla y la traducción al idioma castellano de dichos documentos.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,

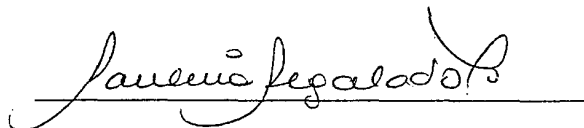


Dra. Paula Lanusse.
Mat. 5970
C.A.P.



TRADUCCIÓN

Yo, Paulina Verónica Regalado Yépez, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en DOS (2) fojas útiles, el LA APOSTILLA de los Certificados de la Compañía BIVAC INTERNATIONAL.

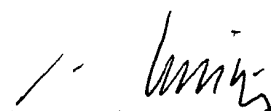


Paulina Verónica Regalado Yépez

C.C. 171364149-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA, con cédula de ciudadanía número 171364149-4, en Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez.-

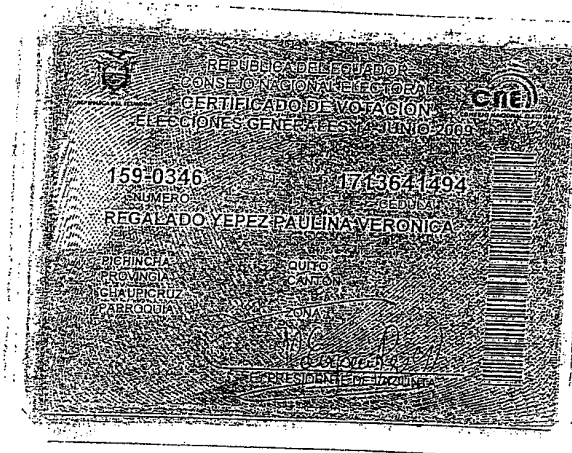
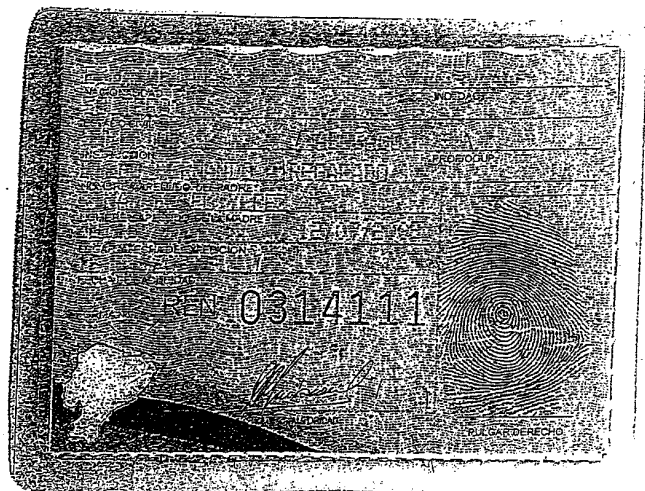
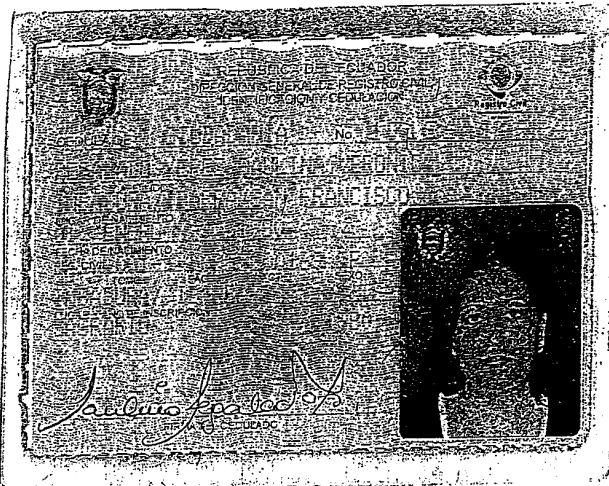


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 21 JUN 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



APOSTILLA*(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)***ECUADOR****1. República francesa**

El presente acto público (2 páginas)

2. Ha sido firmado por **Dominique CRUSOE**
3. Actuando en calidad de **Empleado Adjunto Principal**
4. Esta revestido del sello/timbre de **la Corte de Apelación de BOURGES**

Certificado

5. En **BOURGES**
6. El **18 de mayo del 2010**
7. *Por el Procurador General*
ante la Corte de Apelación de BOURGES
8. Bajo el número **643** (FIRMA ILEGIBLE)
9. Sello 10. Firma: **Jean MARTIN**
..... *Abogado General*

F. RIFFAUD

"La Apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampilla en el documento. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la República francesa aprueba su contenido"



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

ECUADOR

1. República francesa

El presente acto público (2 páginas)

2. Ha sido firmado por Dominique CRUSOE

3. Actuando en calidad de Empleado Adjunto Principal

4. Esta revestido del sello/timbre de la Corte de Apelación de BOURGES

Certificado

5. En BOURGES

6. El 18 de mayo del 2010

7. Por el Procurador General

ante la Corte de Apelación de BOURGES

8. Bajo el número 644 (FIRMA ILEGIBLE)

9. Sello 10. Firma: Jean MARTIN

..... Abogado General

F. RIFFAUD

"La Apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampilla en el documento. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la República francesa aprueba su contenido"



IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS
Extrait au 04 Mai 2010

DEMEURANT : 1TER RUE DE L'ANCIENNE MAIRIE 92100
BOULOGNE BILLANCOURT

Commissaire aux comptes titulaire

BELLOT MULLENBACH & ASSOCIÉS

(348 361 443 R.C.S. PARIS)

14 Rue Clapeyron 75008 Paris

Forme juridique Société anonyme

Commissaire aux comptes suppléant

Monsieur BRUN D'ARRH Jean-Louis

né le 24/06/1950 à MONTPELLIER 34057

de nationalité Française

demeurant 14 Rue Clapeyron 75008 Paris

RENSEIGNEMENTS RELATIFS À L'ACTIVITÉ COMMERCIALE

Origine de la société

Cette société se constitue

Origine du fonds ou de l'activité

Création d'un fonds de commerce

Activité

La réalisation pour le compte d'états ou autres entités publiques ou privées de toutes opérations relatives au contrôle qualitatif ainsi qu'à la vérification des prix de tous biens et marchandises de quelque nature que ce soit tant à l'importation qu'à l'exportation la conclusion de tous contrats et accords la réception de toutes prestations et plus généralement la fourniture de tous services en rapport avec les opérations ci-dessus ainsi que toutes activités se rattachant à l'objet ci-dessus

Adresse de l'établissement principal

6771 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine

Commencement d'activité le

01 Avril 1991

Mode d'exploitation

Exploitation directe

OBSERVATIONS

11 Juin 2002

numero 85246 Mise en harmonie des statuts avec la loi 2001-420 du 15 mai 2001

Extrait délivré à NANTERRE le 05 mai 2010 sur 2 page(s)

Le Greffier



[Signature]



VISÉ PAR LE VARIETUR

Sous le n° 656-2015

Le 06.05.17.10



L'ORIGINAL DELIVRÉ PAR LE GREFFE DU TRIBUNAL DE COMMERCE EST ÉTABLI SUR PAPER TRADING



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
EQUATEUR

1 - République française
Le présent acte public
2 - a été signé par **Dominique CRUSOE**
3 - agissant en qualité d'adjoint administratif principal
est revêtu du sceau/timbre de la Cour d'Appel de
BOURGES

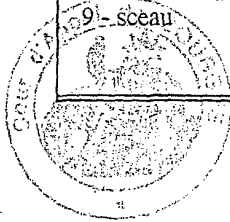
Attesté

5 - à **BOURGES**
6 - le 18 mai 2010
7 - par le Procureur Général
près la Cour d'Appel de **BOURGES**
8 - sous n° **643**

9 - sceau

10 - signature :

P/ LE PROCUREUR GENERAL



F. RIFFAUD

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la
signature, du sceau ou timbre sur le document.
Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct
ou que la République française approuve son contenu."



0000031

IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS
Extrait au 04 Mai 2010

IDENTIFICATION

Dénomination sociale : BIVAC INTERNATIONAL
Numéro d'identification : 381 673 169 R.C.S. NANTERRE
Numéro de gestion : 1991-B 01912
Date d'immatriculation : 17 Avril 1991

RENSEIGNEMENTS RELATIFS A LA PERSONNE

Forme juridique : Société anonyme
Au capital de : 5 836 720,00 Euros
Adresse du siège : 6771 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Durée de la société : Jusqu'au 17 AVRIL 2041
Date d'arrêt des comptes : 31 Décembre
Constitution - Dépôt de l'acte constitutif : Au Greffe du Tribunal de Commerce de NANTERRE le 10 Avril 1991 sous le numéro 008481
Publication : Le Journal Spécial des Sociétés Françaises par Action du 16 Avril 1991

ADMINISTRATION

Président directeur général : Monsieur TARDAN FRANCOIS
né(e) le 03/10/1952 à PARIS 75017
de nationalité Française
demeurant 12 Rue Cortambert 75116 Paris

Administrateur : BUREAU VERITAS INTERNATIONAL
(310 581 871 R.C.S. NANTERRE)
6771 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Forme juridique Société par actions simplifiée
représentée par
Monsieur BERGELIN Nicolas
né(e) le 15/03/1971 à ST REMY 14570
de nationalité Française
4 avenue Rodin 75116 PARIS

Administrateur : BUREAU VERITAS - REGISTRE INTERNATIONAL DE
CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS
(775 690 621 R.C.S. NANTERRE)
67-71 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Forme juridique Société anonyme à directoire et conseil de
surveillance

représentée par
Monsieur PIEDELIEVRE FRANK
né(e) le 19/08/1955 à BOULOGNE BILLANCOURT 92100
de nationalité Française

Vu pour la certification matérielle de la signature



de M. DOS SANTOS Antonio
apposée
le 06.05.10
Pour le Maire
l'Adjoint délégué

Vice-NE VARIETUR

Sous le n° 6.06-5075

le 06.05.10

Le greffier en chef
de la Cour d'Appel de BOURGES
certifie que M. DOS SANTOS Antonio
est inscrit(e) sur la liste 2010
des experts judiciaires
de la Cour d'Appel de BOURGES.

P/ LE GREFFIER EN CHEF
DOMINIQUE CRUSSE AAP



Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX
www.infogreffe.fr

381 673 169 R.C.S. (Registro Mercantil) NANTERRE
Nuestras referencias: ARO
(1991 B 01912)

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Extracto del 4 de mayo de 2010

IDENTIFICACIÓN

Denominación social:
Número de identificación:
Número de gestión:
Fecha de inscripción:

BIVAC INTERNATIONAL
381 673 169 R.C.S. (Registro Mercantil) NANTERRE
1991 B 01912
17 de abril de 1991

DATOS RELATIVOS A LA PERSONA

Forma jurídica:
Capital:
Dirección del domicilio:
Duración de la sociedad:
Fecha de cierre de las cuentas:
Constitución - Depósito del acta de
constitución:
Publicación:

Sociedad anónima
5.336.720,00 Euros
67/71 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Hasta el 17 de abril de 2041
31 de diciembre
En la Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE el 10 de abril de
1991, con el número 008481
Le Journal Spécial des Sociétés Françaises par Action del 16 de abril de 1991

ADMINISTRACIÓN

Presidente Director General

Don FRANÇOIS TARDAN
nacido el 03/10/1952 en PARÍS 75017
de nacionalidad francesa
con domicilio en 12 Rue Cortambert 75116 París

Administrador

BUREAU VERITAS INTERNATIONAL
(310 581 871 R.C.S. NANTERRE)
67/71 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
representada por
Don Nicolas BERGELIN
nacido el 15/03/1971 en ST REMY 14570
de nacionalidad francesa
4 avenue Rodin 75116 PARÍS

Administrador

BUREAU VERITAS - REGISTRE INTERNATIONAL DE
CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS (REGISTRO
INTERNACIONAL DE CLASIFICACIÓN DE NAVÍOS Y AERONAVES)
(775 690 621 R.C.S. NANTERRE)
67/71 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine
Forma jurídica: Sociedad anónima con Consejo de Administración y Consejo de
Vigilancia
representada por
Don FRANK PIEDELIEVRE
nacido el 19/08/1955 en BOULOGNE BILLANCOURT 92100
de nacionalidad francesa

Le greffier en chef
de la Cour d'Appel de BOURGES
certifie que M. DOS SANTOS Antonio
est inscrit(e) sur la liste 2010
des experts judiciaires
de la Cour d'Appel de BOURGES.

P/ LE GREFFIER EN CHEF,

Dominique CAUSSE

Vu pour la certification matérielle de la Signature

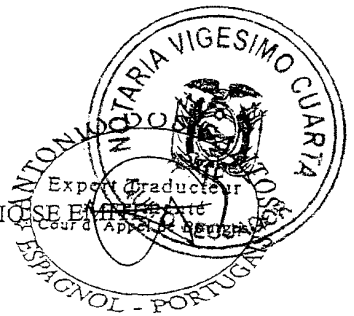
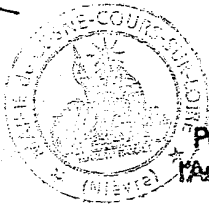
de *DOS SANTOS Antonio*

apposée *C. DOS SANTOS COSNE*, le *10.05.10*

Pour le Maître
l'Adjoint délégué

EL ORIGINAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO
EN PAPEL DE SEGURIDAD

Página 1



0000051

Secrétaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX
www.infogreffe.fr

381 673 169 R.C.S. (Registro Mercantil) NANTERRE
Nuestras referencias: ARO
(1991 B 01912)

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Extracto del 4 de mayo de 2010

- CON DOMICILIO EN: 1^{ER} RUE DE L'ANCIENNE MAIRIE 92100
BOULOGNE BILLANCOURT -
BELLOT MULLENBACH & ASSOCIES
(348 461 443 R.C.S. PARÍS)
14 Rue Clapeyron 75008 París
Forma jurídica: Sociedad anónima

Auditor titular

Auditor suplente

Don Jean-Louis BRUN D'ARRE
nacido el 24/06/1950 en MONTPELLIER 34057
de nacionalidad francesa
con domicilio en 14 Rue Clapeyron 75008 París

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Origen de la sociedad:

Esta sociedad se constituye

Origen del fondo o de la actividad:

Creación de un fondo de comercio

Actividad:

La realización por cuenta de estados u otras entidades públicas o privadas de operaciones relativas al control cualitativo, así como a la comprobación de los precios de bienes y mercancías de cualquier tipo, tanto en importación como en exportación. Celebración de contratos y acuerdos de realización de servicios y de forma más general la prestación de servicios relacionados con las operaciones anteriores, así como actividades relacionadas con el objeto arriba indicado

Dirección del establecimiento principal:

67/71 Boulevard Du Château 92200 Neuilly Sur Seine

Fecha de inicio de la actividad:

1 de abril de 1991

Forma de explotación:

Explotación directa

OBSERVACIONES

11 de junio de 2002

, número 85246

Adaptación de los estatutos a la ley 2011-420 del 15 de mayo de 2001

Extracto emitido en NANTERRE, el 5 de mayo de 2010 en 2 páginas

El Secretario

(sello: Tribunal de Comercio de Nanterre
(Hauts-de-Seine))

(firma: ilegible)

Fin del extracto

Vu pour la certification matérielle de la Signature

de DASSAUX Antonia Thibault

apposée Li. DASSAUX COSNE, le 10.05.10

Pour le Maire

l'Adjoint délégué

EL ORIGINAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO SE ENSEÑARÁ EN PAPEL DE SEGURIDAD

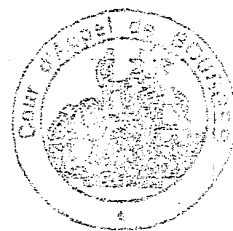


VOU... VARIETUR

696-5035

Le 06/05/2010





APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
EQUATEUR

1 - République française
Le présent acte public (2 pages)
2 - a été signé par Dominique CRUSOE
3 - agissant en qualité d'adjoint administratif principal
est revêtu du sceau/timbre de la Cour d'Appel de
BOURGES

Attesté

5 - à **BOURGES**
6 - le 18 mai 2010
7 - par le Procureur Général
près la Cour d'Appel de **BOURGES**
8 - sous n° 644
9 - sceau 10- signature :
P/ LE PROCUREUR GENERAL

F. RIFFAUD

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....5.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 21 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matrícula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Certificado de Existencia Legal de la Compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A. otorgado por el Secretario del Tribunal de Comercio de Nanterre, que antecede, en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil diez.-

V.M.

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfs. 256-2680 / 256-2681

Quito, 16 de Junio de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la Lista de Accionistas de la compañía BIVAC INTERNATIONAL SA., otorgado por el señor François Tardan, Presidente Director General de la compañía, con su respectiva Apostilla y la traducción al idioma castellano de dichos documentos.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,

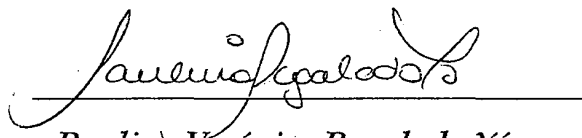


Dra. Paula Lanusse.
Mat. 5970
C.A.P.



TRADUCCIÓN

Yo, Paulina Verónica Regalado Yépez, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en DOS (2) fojas útiles, el LA APOSTILLA de los Certificados de la Compañía BIVAC INTERNATIONAL.



Paulina Verónica Regalado Yépez

C.C. 171364149-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA, con cédula de ciudadanía número 171364149-4, en Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez.-

V.M.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



APOSTILLA*(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)***ECUADOR****1. República francesa**

El presente acto público (2 páginas)

2. Ha sido firmado por Dominique CRUSOE**3. Actuando en calidad de Empleado Adjunto Principal****4. Esta revestido del sello/timbre de la Corte de Apelación de BOURGES****Certificado****5. En BOURGES****6. El 18 de mayo del 2010****7. Por el Procurador General***ante la Corte de Apelación de BOURGES***8. Bajo el número 641 (FIRMA ILEGIBLE)****9. Sello 10. Firma: Jean MARTIN***Abogado General***F. RIFFAUD**

"La Apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampilla en el documento. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la República francesa aprueba su contenido"



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

ECUADOR

1. República francesa

El presente acto público (2 páginas)

2. Ha sido firmado por Dominique CRUSOE

3. Actuando en calidad de Empleado Adjunto Principal

4. Esta revestido del sello/timbre de la Corte de Apelación de BOURGES

Certificado

5. En BOURGES

6. El 18 de mayo del 2010

7. Por el Procurador General

ante la Corte de Apelación de BOURGES

8. Bajo el número 642 (FIRMA ILEGIBLE)

9. Sello 10. Firma: Jean MARTIN

..... Abogado General

F. RIFFAUD

"La Apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampilla en el documento. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la República francesa aprueba su contenido"



BIVAC
INTERNATIONAL

Yo, el abajofirmante François TARDAN, en mi calidad de Presidente Director General de BIVAC INTERNATIONAL SA, con un capital de 5.336.720 euros, debidamente registrada y existente conforme al derecho mercantil francés, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número RCS NANTERRE B 381 673 169, con domicilio social en Francia, 67/71 Boulevard du Château, 92200 Neuilly sur Seine, certifico por el presente que los siguientes datos son exactos:

LISTA DE ACCIONISTAS

Nombre	Domicilio	Número de inscripción	Fecha de inscripción / Fecha y lugar de nacimiento/estado civil	Nacionalidad
Bureau Veritas International SAS (Sociedad por acciones simplificada)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (Francia)	RCS NANTERRE B 310 581 871	5 de octubre de 1977	Francesa
Bureau Veritas SA (Joint Stock Company)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (Francia)	RCS NANTERRE B 775 690 621	2 de mayo de 1868	Francesa
TECNITAS SAS (Sociedad por Acciones Simplificada)	66 Rue de Villiers 92300 Levallois-Perret (Francia)	RCS NANTERRE B 332 138 718	1 de abril de 1985	Francesa
SEDHYCA SARL	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (Francia)	RCS NANTERRE B 318 720 653	18 de septiembre de 1991	Francesa
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 París (Francia)	N/A	3 de octubre de 1952 75017 París (Francia) Casado	Francés
Nicolas BERGELIN	4 avenue Rodin 755116 París (Francia)	N/A	15 de marzo de 1971 14570 Saint Remy (Francia) Casado	Francés
Gilles MINARD	1 rue François 1 ^{er} 75008 París (Francia)	N/A	28 de abril de 1950 76 Rouen (Francia) Casado	Francés

Le greffier en chef
de la Cour d'Appel de BOURGES
certifie que M. DOS SANTOS Antonio
est inscrit(e) sur la liste 2010
des experts judiciaires
de la Cour d'Appel de BOURGES.

P/ LE GREFFIER EN CHEF,

Dominique CRUSOT

vu pour la certification matérielle de la Signature

de *DOS SANTOS Antonio Manuel*

à COSNE, le 10.05.10

pour le Maire
délégué

BUREAU VERITAS
18280
BIVAC INTERNATIONAL SA
67/71 Boulevard du Château
92200 Neuilly-sur-Seine Francia
post. F-92571 Neuilly-sur-Seine Cedex Francia
BIVAC es una sociedad del Grupo Bureau Veritas

Tel: 33 (1)55 24 70 00

Fax: 33 (1)55 24 70 33

www.bureauveritas.com/gsit

S.A. con un capital

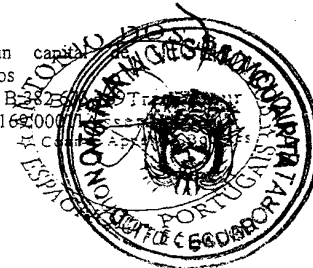
5.336.720 euros

RCS Nanterre B 381 673 169

Siret 381 673 169 0001

APE 742 C

06.05.2010



LISTA DE ADMINISTRADORES

Nombre	Domicilio	Fecha y lugar de nacimiento /estado civil	Cargo
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 Paris (Francia)	3 de octubre de 1952 75017 Paris (Francia) Francés - Casado	Presidente Director General - Presidente del Consejo de Administración
Bureau Veritas SA representada por Frank PIEDELIEVRE	1ter rue de l'Ancienne Mairie 92100 Boulogne Billancourt (Francia)	19 de agosto de 1955 92100 Boulogne Billancourt (Francia) Francés - Casado	Administrador
Bureau Veritas International SAS representada por Nicolas BERGELIN	4 avenue Rodin 75116 Paris (Francia)	15 de marzo de 1971 14570 Saint Remy (Francia) Francés - Casado	Administrador

LISTA DE AUDITORES

Nombre	Domicilio
BELLOT MULLENBACH & ASSOCIES	14 RUE Clapeyron - 75008 PARÍS
Jean-Louis BRUN D'ARRE	BELLOT MULLENBACH & ASSOCIES 14 rue Clapeyron - 75008 PARÍS

Certificado emitido el 5 de mayo de 2010

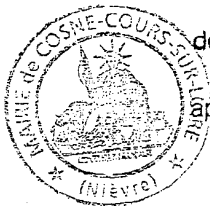
(firma: ilegible)

François TARDAN

Vu pour la certification matérielle de la Signature

de DOS SANTOS Antonio Manuel

apposée Cosne COSNE, le 10.05.10



Pour le Maire
l'Adjoint délégué

BUREAU
VERITAS
18280

BIVAC INTERNATIONAL SA
67/71 Boulevard du Château
92200 Neuilly-sur-Seine Francia
post. F-92571 Neuilly-sur-Seine Cedex Francia
BIVAC es una sociedad del Grupo Bureau Veritas

Tel: 33 (1)55 24 70 00
Fax: 33 (1)55 24 70 33
www.bureauveritas.com/gsit

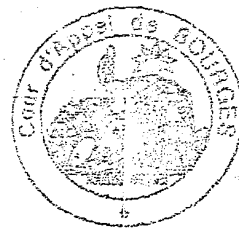
S.A. con un capital de
5.336.720 euros
RCS Nanterre B 382 373-189
Siret 381 673 169 0001
APE 742 C



676-5075

06.05.2010

0000006



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
EQUATEUR

- 1 - République française
Le présent acte public (2 pages)
2 - a été signé par Dominique CRUSOE
3 - agissant en qualité d'adjoint administratif principal
est revêtu du sceau/timbre de la Cour d'Appel de
BOURGES

Attesté

- 5 - à BOURGES
6 - le 18 mai 2010
7 - par le Procureur Général
près la Cour d'Appel de BOURGES
8 - sous n° 642
9 - sceau

10- signature :

P/ LE PROCUREUR GENERAL

F. REFFAUD

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."



BIVAC**INTERNATIONAL**

Je, soussigné, François TARDAN, en ma qualité de Président Directeur Général de BIVAC INTERNATIONAL SA, au capital de 5.336.720 euros, dûment enregistrée et existante conformément au droit français des sociétés, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés de Nanterre sous le numéro RCS NANTERRE B 381 673 169, ayant son siège social en France, 67/71 Boulevard du Château, 92200 Neuilly sur Seine, certifie par la présente, que les informations ci-après sont exactes :

LISTE DES ACTIONNAIRES

Nom	Adresse	Numéro d'enregistrement	Date d'immatriculation/ Date et lieu de naissance/statut	Nationalité
Bureau Veritas International SAS (Société par Actions Simplifiée)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (France)	RCS NANTERRE B 310 581 871	5 Octobre 1977	Française
Bureau Veritas SA (Joint Stock Company)	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (France)	RCS NANTERRE B 775 690 621	2 Mai 1868	Française
TECNITAS SAS (Société par Actions Simplifiée)	66 Rue de Villiers 92300 Levallois-Perret (France)	RCS NANTERRE B 332 138 718	1 ^{er} Avril 1985	Française
SEDHYCA SARL	67/71 Boulevard du Château 92200 Neuilly sur Seine (France)	RCS NANTERRE B 318 720 653	18 Septembre 1991	Française
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 Paris (France)	N/A	3 Octobre 1952 75017 Paris (France) Marié	Français
Nicolas BERGELIN	4 avenue Rodin 75116 Paris (France)	N/A	15 Mars 1971 14570 Saint Remy (France) Marié	Français
Gilles MINARD	1 rue François 1 ^{er} 75008 Paris (France)	N/A	28 Avril 1950 76 Rouen (France) Marié	Français



BIVAC INTERNATIONAL
67/71 Boulevard du Château
92200 Neuilly-sur-Seine - France

Post. F-92571 Neuilly-sur-Seine Cedex - France
Bureau Veritas, membre du Groupe Bureau Veritas

pour le Président Directeur Général

l'acte est approuvé par le Président Directeur Général

certification matérielle de la Signature

Tel. 33 1 55 24 70 33

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

www.bureauveritas.com

S.A. au capital de 5 336 720 Euros

RSC Nanterre B 381 673 169

Siret 381 673 169 00011

APE 7426015

6366015

06 09 12 010

06 09 12 010

06 09 12 010



LISTE DES ADMINISTRATEURS

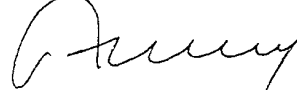
Nom	Adresse	Date et lieu de naissance/statut	Fonction
François TARDAN	12 rue Cortambert 75116 Paris (France)	3 Octobre 1952 75017 Paris (France) Français - Marié	Président Directeur Général - Président du Conseil d'Administration
Bureau Veritas SA représentée par Frank PIEDELIEVRE	1er rue de l'Ancienne Mairie 92100 Boulogne Billancourt (France)	19 Août 1955 92100 Boulogne Billancourt (France) Français - Marié	Administrateur
Bureau Veritas International SAS représentée par Nicolas BERGELIN	4 avenue Rodin 75116 Paris (France)	15 Mars 1971 14570 Saint Remy (France) Français - Marié	Administrateur

LISTE DES COMMISSAIRES AUX COMPTES

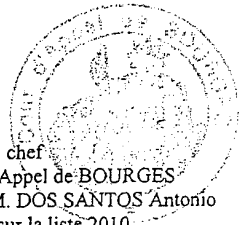
Nom	Adresse
BELLOT MULLENBACH & ASSOCIES	14 rue Clapeyron - 75008 PARIS
Jean-Louis BRUN D'ARRE	BELLOT MULLENBACH & ASSOCIES 14 rue Clapeyron - 75008 PARIS

Certifié exact

Le 5 mai 2010



François TARDAN


 P/ Le greffier en chef
 de la Cour d'Appel de BOURGES
 certifie que M. DOS SANTOS Antonio
 est inscrit(e) sur la liste 2010
 des experts judiciaires
 de la Cour d'Appel de BOURGES.

P/ Le greffier en chef AAP
 Dominique CRUSSE

Vu pour la certification matérielle de la Signature
 de DOS SANTOS Antonio
 apposée le 05 de Mai 2010, le 10 de Mai 2010

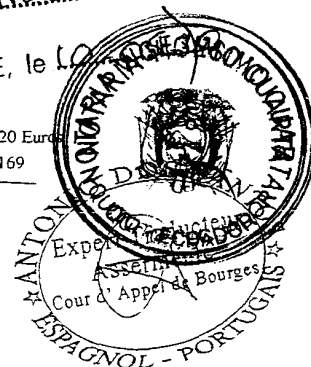


BIVAC INTERNATIONAL SA
 6771 Boulevard du Château
 92200 Neuilly-sur-Seine - France
 Pust. F-92571 Neuilly-sur-Seine Cedex - France
 BIVAC est une société du Groupe Bureau Veritas

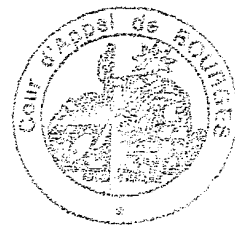


Tél. 33 (4) 55 24 70 00
 Fax 33 (1) 55 24 70 33
 www.bureauveritas.com

S.A. au capital de 5 336 720 Euros
 RSC Nanterre B 381 673 169
 N° 337 693 169 00011
 N° 742 C



696-5035
 06/05/2010



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
EQUATEUR

1 - République française
Le présent acte public (2 pages)
2 - a été signé par Dominique CRUSOE
3 - agissant en qualité d'adjoint administratif principal
est revêtu du sceau/timbre de la Cour d'Appel de
BOURGES

Attesté

5 - à BOURGES
6 - le 18 mai 2010
7 - par le Procureur Général
près la Cour d'Appel de BOURGES
8 - sous n° 641
9 - sceau

10- signature :

P/ LE PROCUREUR GENERAL

F. RIFFAUD

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la
signature, du sceau ou timbre sur le document.
Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct
ou que la République française approuve son contenu."

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 fojas antecedon son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 21 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matrícula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Lista de Accionistas de la Compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A. otorgado por el Señor Francois Tardan y más documentos, que antecede, en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil diez.-

V.M.

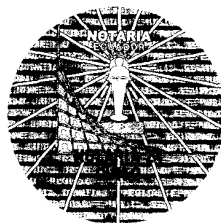
Sebastian Valdivieso Cueva
DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
QUITO



Se otorgó ante mí, el veinte y ocho de junio del dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Constitución de Compañía **BIVACECUADOR S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de junio del dos mil diez.-

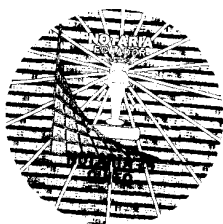


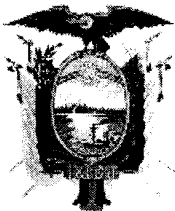
Sebastián Valdivia
Dr. *Sebastián Valdivia*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.002746, de fecha siete de julio del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía BIVACECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria, el veinte y ocho de Junio del dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, trece de julio del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **2407** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"BIVACECUADOR S. A."**, otorgada el 28 de junio del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27347.-** Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

0000041



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

19193

Quito, 03 SEP 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIVACECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL